



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO	LUIS ALBERTO ROLDAN GUZMAN
RADICADO	2022-0007239-00
ASUNTO	RETIRO DE DEMANDA
SUSTANCIACION	371

La Apoderada Judicial de la parte demandante en este proceso, solicita comedidamente al Despacho por medio del escrito que antecede se le autorice para el retiro de la demanda, toda vez que no posee intención de seguir con el trámite del proceso.

Considera el Despacho que le asiste la razón al solicitante, por cuanto en el presente proceso, ni se ha notificado al demandado, ni se ha hecho efectiva media cautelar alguna. (Artículo 92 C.G.P.), dadas estas circunstancias se autoriza el retiro de la demanda peticionada por el Apoderado Judicial que suscribe la petición.

NOTIFÍQUESE.

OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 73 virtualmente hoy 12
septiembre de 2022 de conformidad con la ley
2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**